

## PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPA “EMBALSE DE ALCÁNTARA”

### 1. Ámbito de aplicación del Plan de gestión

- ZEPA “Embalse de Alcántara”.

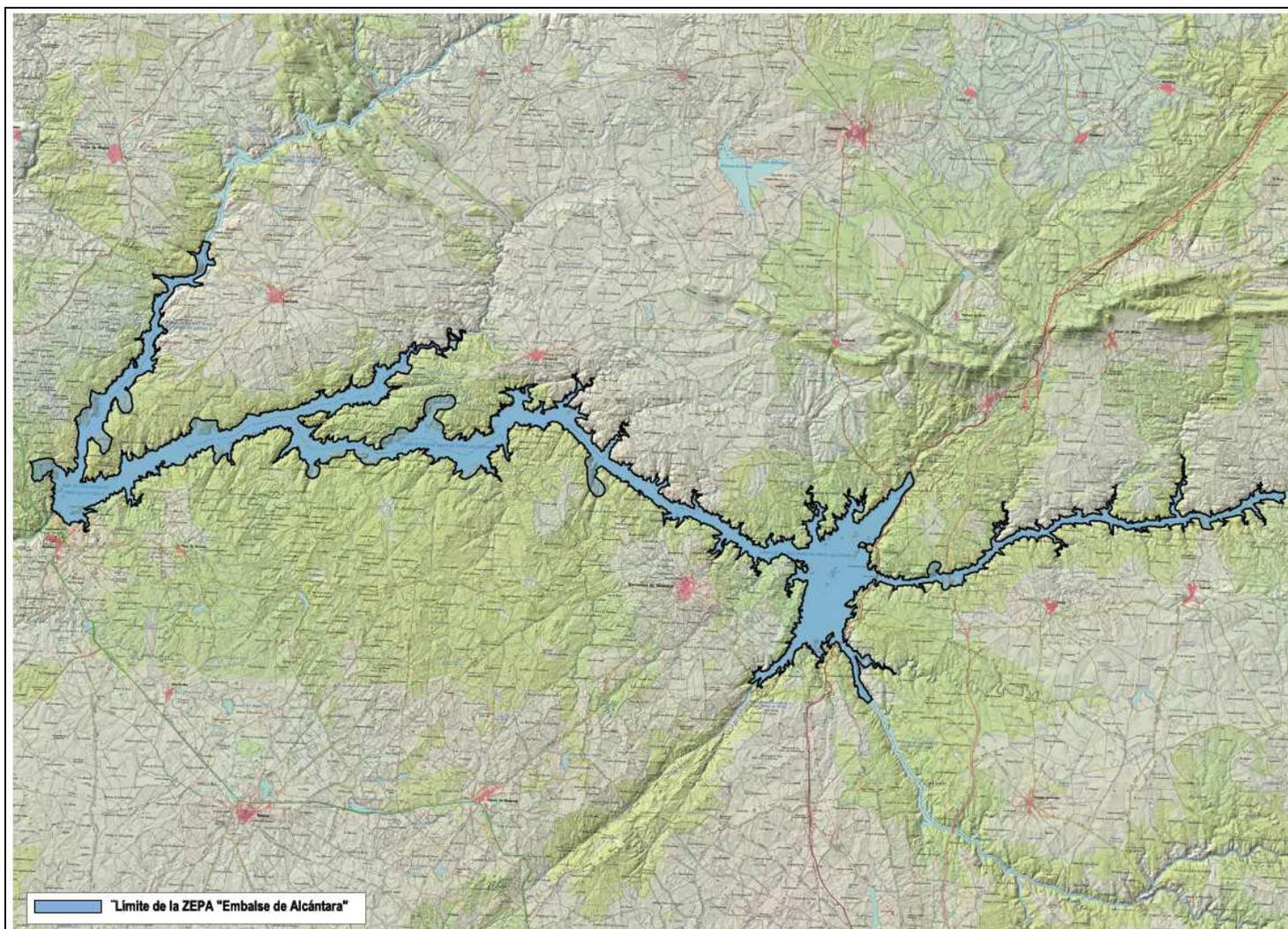
### 2. Caracterización del lugar Natura 2000

#### 2.1. Ficha descriptiva

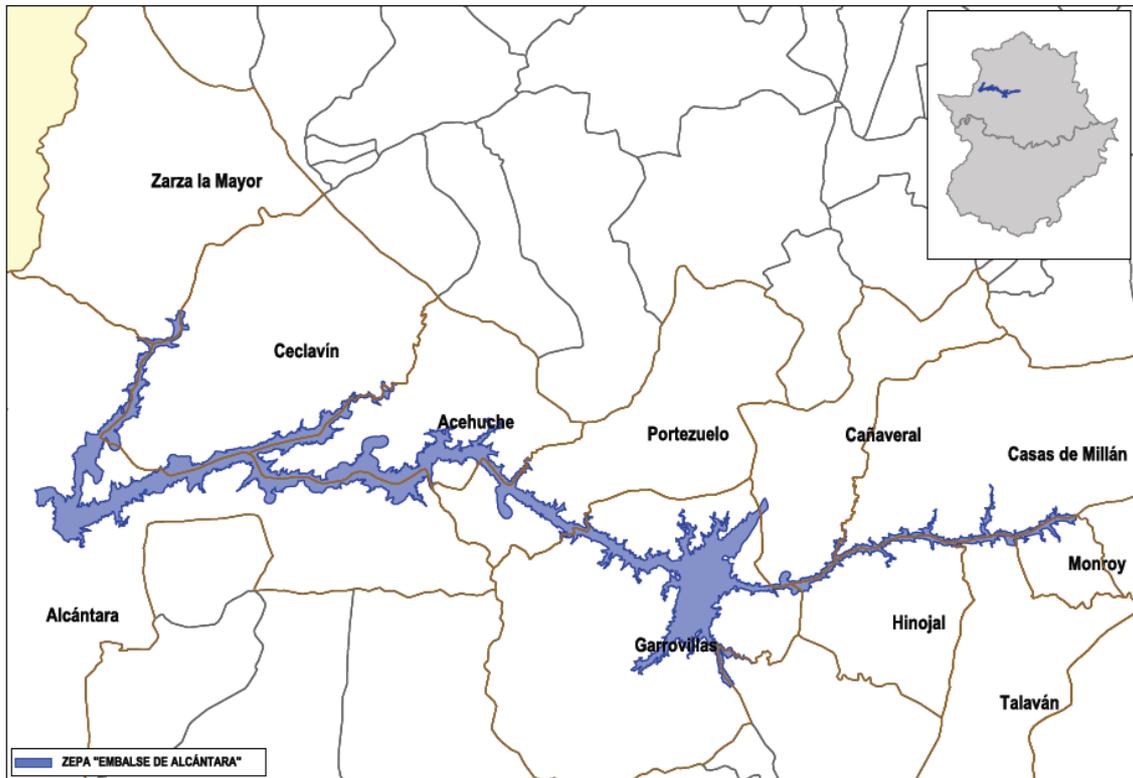
ZEPA ubicada en el centro de la provincia de Cáceres, constituida por el embalse José María Oriol-Alcántara II, o embalse de Alcántara, sobre el río Tajo. Incluye el tramo del Tajo comprendido entre la presa del embalse y el límite con la ZEPA “Monfragüe y las dehesas del entorno”, y los tramos correspondientes a la desembocadura en el Tajo de los ríos Almonte y Alagón y la rivera de Fresnedosa. Los cauces mencionados se encuentran fuertemente regulados por la presa de Alcántara. Sus márgenes presentan abundantes escarpes rocosos de importancia para la nidificación de aves rupícolas.

ZEPA “Embalse de Alcántara”	
<b>Código</b>	ES0000415
<b>Tipo</b>	A
<b>Región Biogeográfica</b>	Mediterránea
<b>Clasificación ZEPA (año/mes)</b>	2004/12
<b>Superficie (ha)</b>	8.624,96

## 2.2. Delimitación geográfica



### 2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha.)			
Acehucho	9.173,07	1.459,81	15,91	16,93
Alcántara	55.340,91	2.414,40	4,36	27,99
Cañaveral	8.616,46	130,58	1,52	1,51
Casas de Millán	15.245,07	322,89	2,12	3,74
Ceclavín	16.057,49	771,09	4,80	8,94
Garrovillas	20.762,27	2514,72	12,11	29,16
Hinojal	6.335,67	222,80	3,52	2,58
Monroy	20.452,18	102,31	0,50	1,19
Portezuelo	12.574,13	469,81	3,74	5,45
Santiago del Campo	7.424,55	63,47	0,85	0,74
Talaván	9.932,53	80,81	0,81	0,94
Zarza la Mayor	16.946,67	72,28	0,43	0,84

### 2.4. Relación con otras Áreas Protegidas

Este lugar Natura 2000 no tiene relación con otras Áreas Protegidas.

### 3. Inventario y estado de conservación de las especies Natura 2000

#### 3.1. Especies Natura 2000

ZEPA "Embalse de Alcántara"							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C.	Evolución del E.C.
A168	<i>Actitis hypoleucos</i>	Acuáticas	No	1-8i (w)	C	B	Población estable
A247	<i>Alauda arvensis</i> (alondra común)	Esteparias	No	1001-10000i (w)	C	B	Población estable
A229	<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)	Acuáticas	No	C (p)	C	B	Población estable
A053	<i>Anas platyrhynchos</i> (ánade real)	Acuáticas	No	7-15p (r)	C	B	Población estable
A257	<i>Anthus pratensis</i> (bisbita común)	Esteparias	No	1001-10000i (w)	C	B	Población estable
A091	<i>Aquila chrysaetos</i> (águila real)	Rupícolas	Sí	4p (p)	C	B	Población estable
A093	<i>Aquila fasciata</i> (águila perdicera)	Rupícolas	Sí	3-8p (p)	C	B	Población estable
A028	<i>Ardea cinerea</i> (garza real)	Acuáticas	No	17p (r)	C	B	Población estable
A028	<i>Ardea cinerea</i> (garza real)	Acuáticas	No	16i (w)	C	B	Población estable
A061	<i>Aythya fuligula</i> (porrón moñudo)	Acuáticas	No	1i (w)	C	C	Población estable
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Acuáticas	No	86p (r)	C	B	Población estable
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Acuáticas	No	1-6p (w)	C	B	Población estable
A030	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Rupícolas y acuáticas	Sí	6-12p (r)	C	C	Reducción de la población
A253	<i>Delichon urbica</i> (avión común)	Urbanas	No	C (r)	C	B	Población estable
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	No	1-5i (w)	C	B	Población estable
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	No	1p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A269	<i>Erithacus rubecula</i> (petirrojo)	Forestales	No	1001-10000i (w)	C	B	Población estable
A103	<i>Falco peregrinus</i> (Halcón peregrino)	Rupícolas	No	1i (w)	C	C	Población estable
A125	<i>Fulica atra</i> (Focha común)	Acuáticas	No	2-12i(w)	C	B	Población estable
A245	<i>Galerida theklae</i> (cogujada montesina)	Esteparias	No	1001-10000i (p)	C	B	Población estable
A127	<i>Grus grus</i> (grulla común)	Acuáticas y forestales	No	3i (w)	C	C	Tendencia desconocida

ZEPA "Embalse de Alcántara"							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C.	Evolución del E.C.
A078	<i>Gyps fulvus</i> (buitre leonado)	Rupícolas	No	85-93p (p)	C	B	Incremento de la Población
A183	<i>Larus fuscus</i> (gaviota sombría)	Acuáticas	No	5000i (w)	C	B	Población estable
A179	<i>Larus ridibundus</i> (gaviota reidora)	Acuáticas	No	2500-3500i (w)	C	B	Población estable
A246	<i>Lullula arborea</i> (totovía)	Arbustivas y forestales	No	51-100i (p)	C	B	Población estable
A262	<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)	Acuáticas	No	501-1000i (w)	C	B	Población estable
A077	<i>Neophron percnopterus</i> (alimoche)	Rupícolas	Sí	3-8p (r)	C	B	Reducción de la población
A094	<i>Pandion haliaetus</i> (águila pescadora)	Acuáticas	No	P (c)	C	B	Población estable
A017	<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)	Acuáticas	No	14-88i (w)	C	B	Población estable
A273	<i>Phoenicurus ochruros</i> (colirrojo tizón)	Arbustivas y forestales	No	1001-10000i (w)	C	B	Población estable
A315	<i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común)	Arbustivas y forestales	No	1001-10000i (w)	C	B	Población estable
A311	<i>Sylvia atricapilla</i> (curruca capirotada)	Arbustivas y forestales	No	1001-10000i (w)	C	B	Población estable
A302	<i>Sylvia undata</i> (curruca rabilarga)	Arbustivas y forestales	No	1001-10000i (p)	C	B	Población estable
A004	<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Aves	No	14i (w)	C	B	Población estable
A165	<i>Tringa ochropus</i> (andarríos grande)	Acuáticas	No	V (w)	C	C	Población estable
A285	<i>Turdus philomelos</i> (zorzal común)	Arbustivas y forestales	No	501-1000i (w)	C	B	Población estable

#### 4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Comunidad de aves rupícolas ( <i>Ciconia nigra</i> , <i>Aquila fasciata</i> , <i>Neophron percnopterus</i> y <i>Aquila chrysaetos</i> )	Incluye especies de interés por su estado de conservación. Las medidas de gestión se centrarán en la cigüeña negra, águila perdicera, alimoche y águila real. Los cantiles fluviales presentes en la ZEPA son de interés para su reproducción.

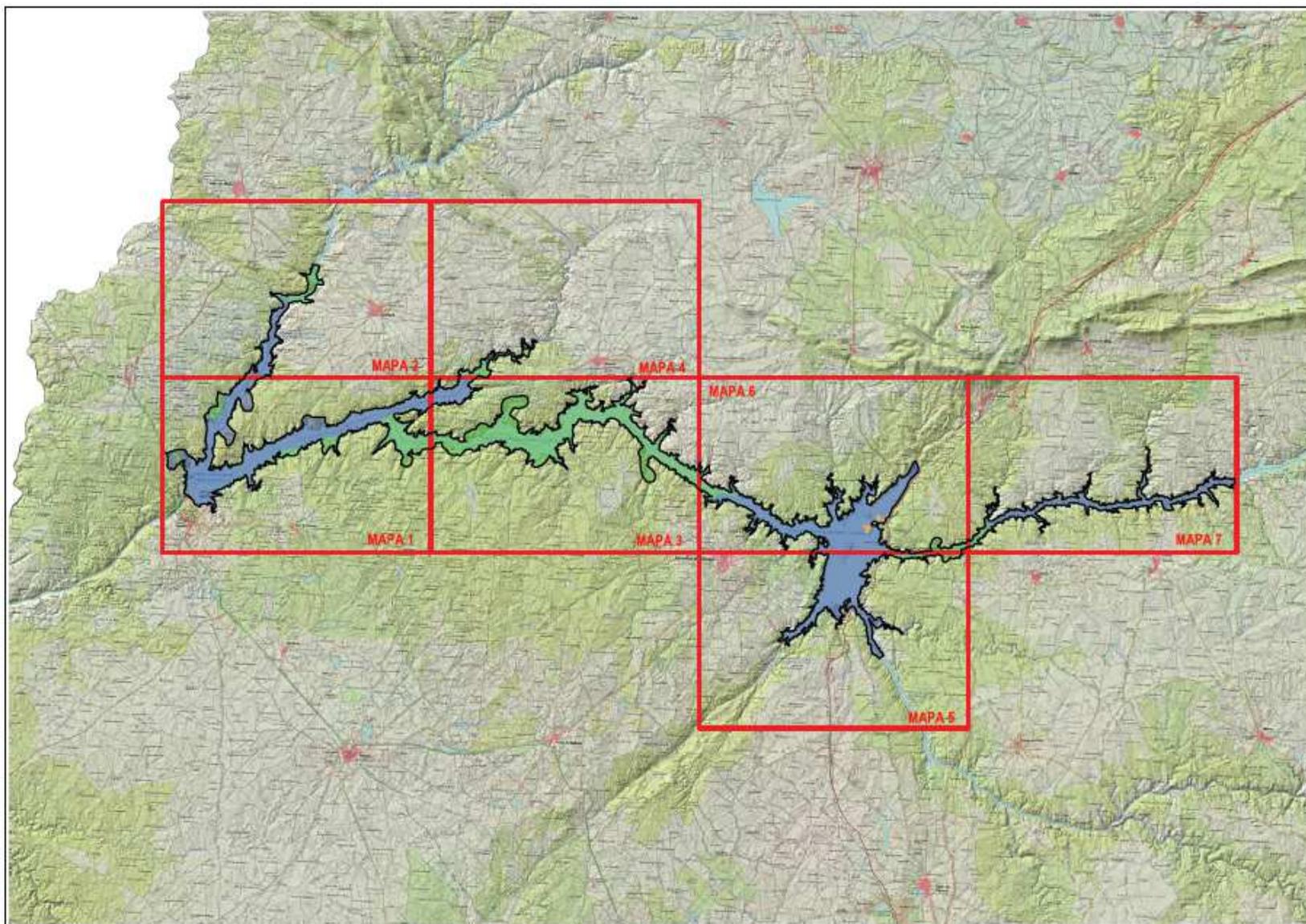
**5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar**

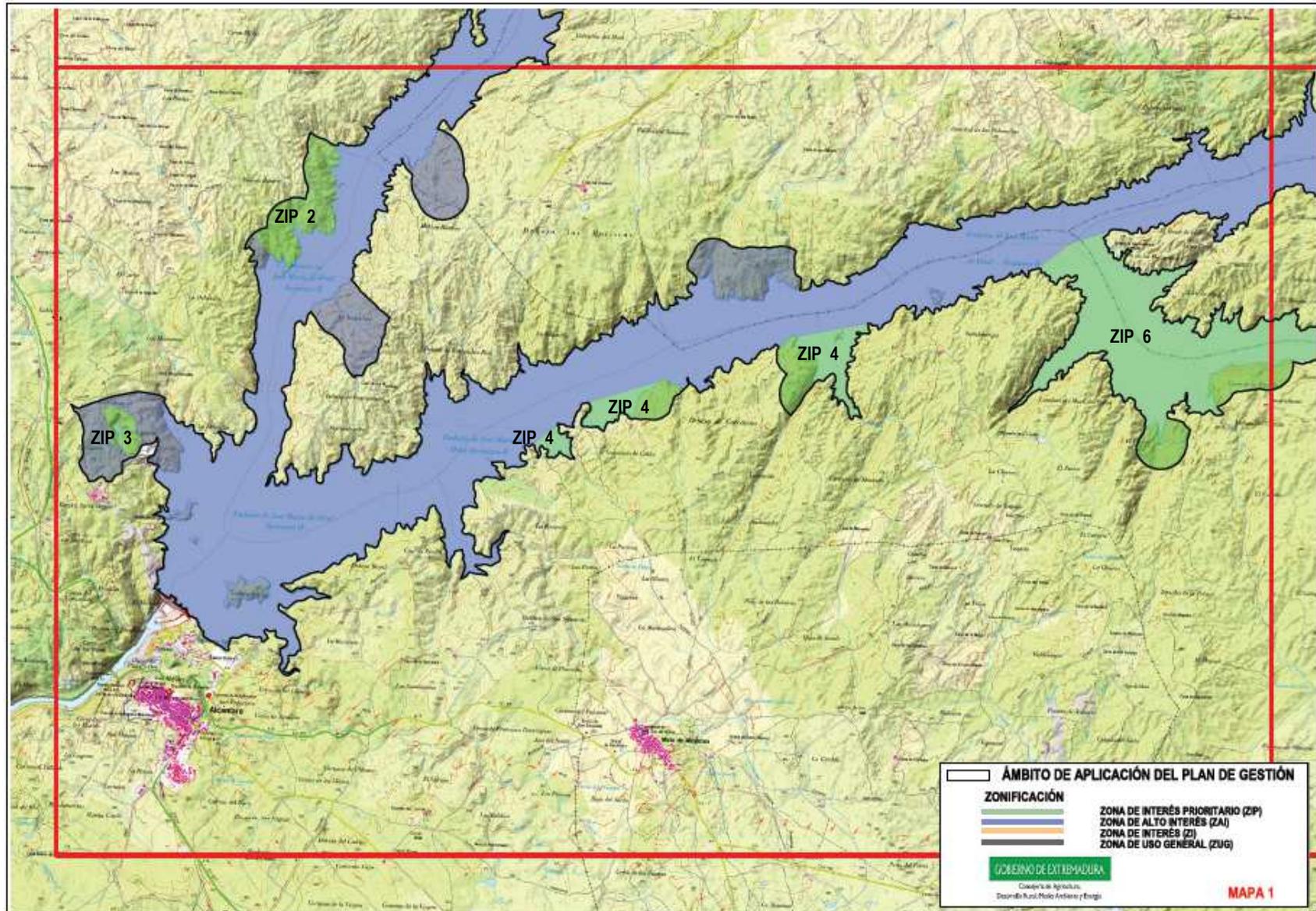
No existen otros valores a tener en cuenta.

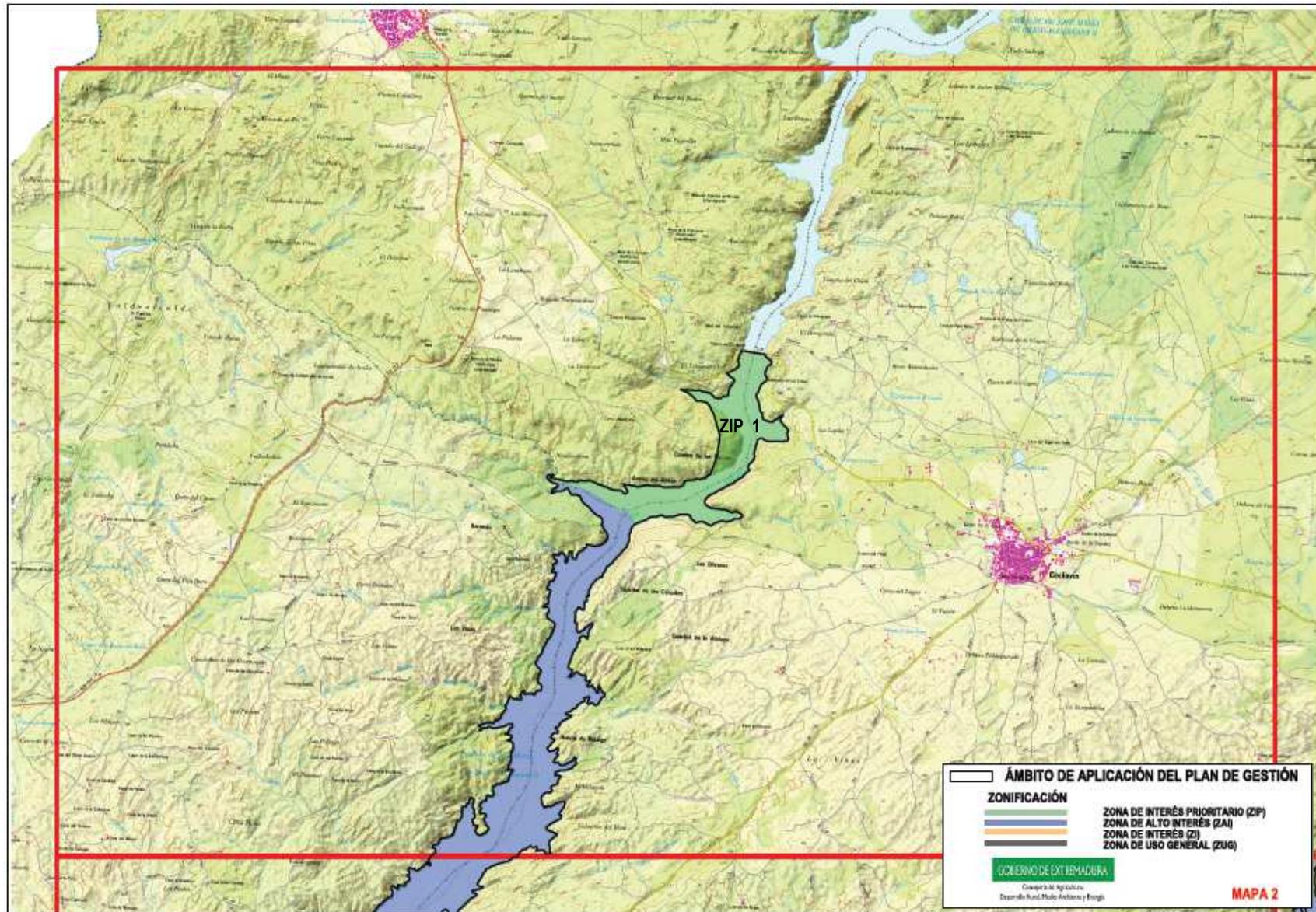
**6. Presiones y factores de amenaza**

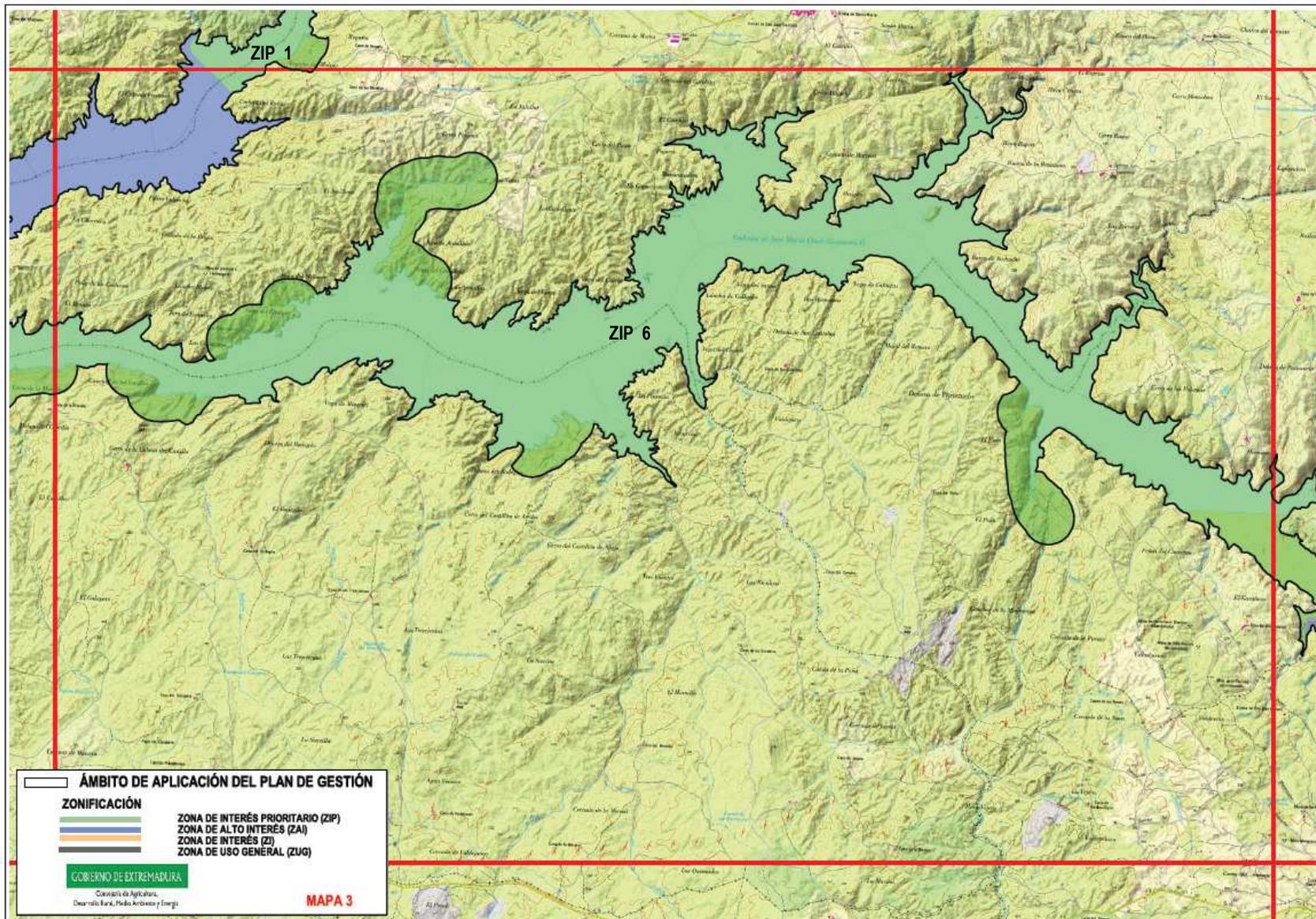
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Comunidad de aves rupícolas	G01.01	Deportes náuticos (navegación en ríos o embalses)	La navegación en el embalse de Alcántara puede generar molestias sobre las aves rupícolas, de tener lugar durante su período reproductor y en las proximidades de sus puntos de nidificación.
	G01.08	Otros deportes al aire libre y actividades de ocio (excursionismo y baño)	Ciertas actividades recreativas, como el baño y el excursionismo, pueden generar molestias sobre las aves rupícolas, de tener lugar durante su período reproductor y en las proximidades de sus puntos de nidificación
	J02.04.01	Inundación	Oscilaciones en el nivel de la lámina de agua del embalse de Alcántara pueden llegar afectar a plataformas de nidificación de las aves rupícolas.

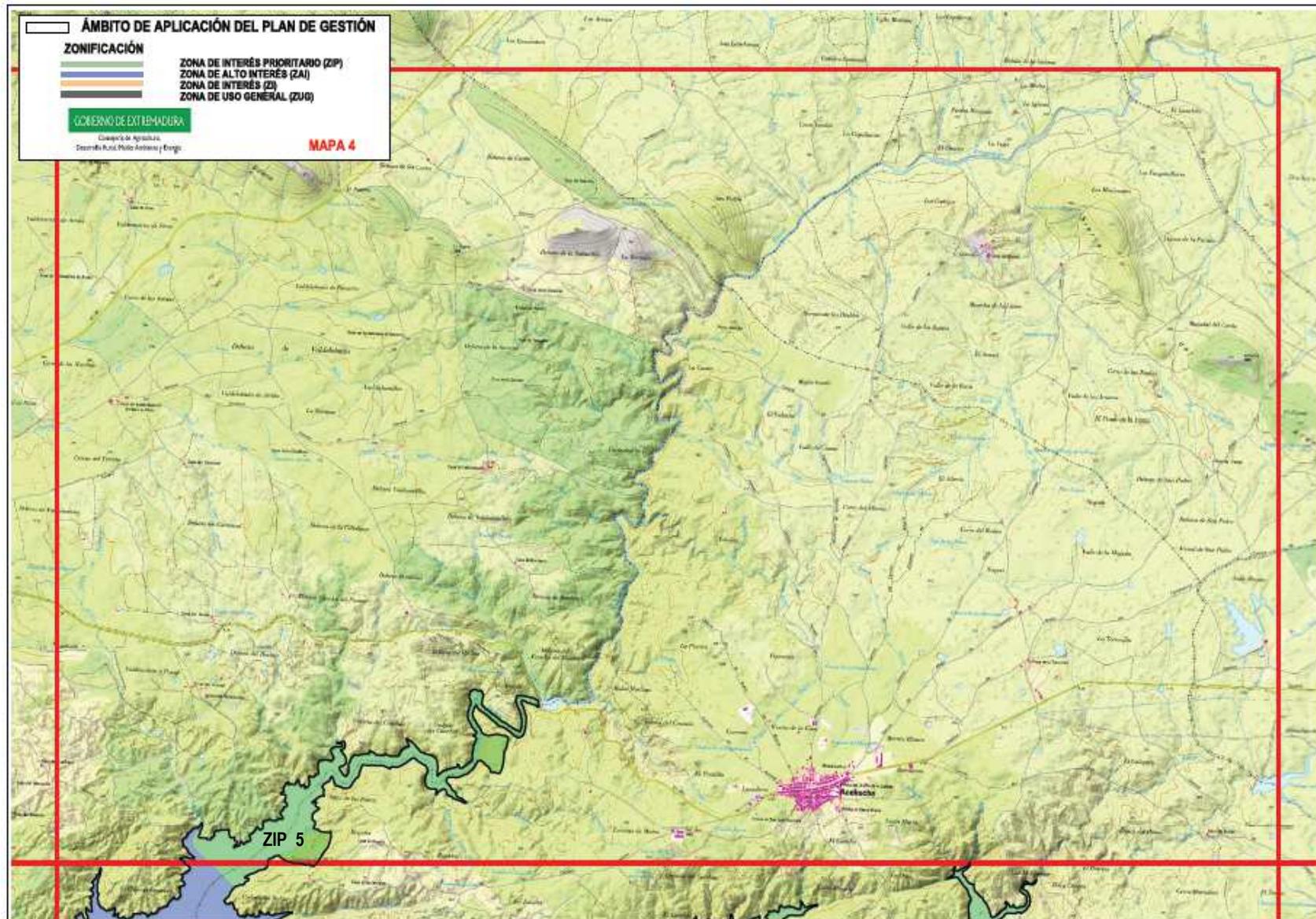
## 7. Zonificación

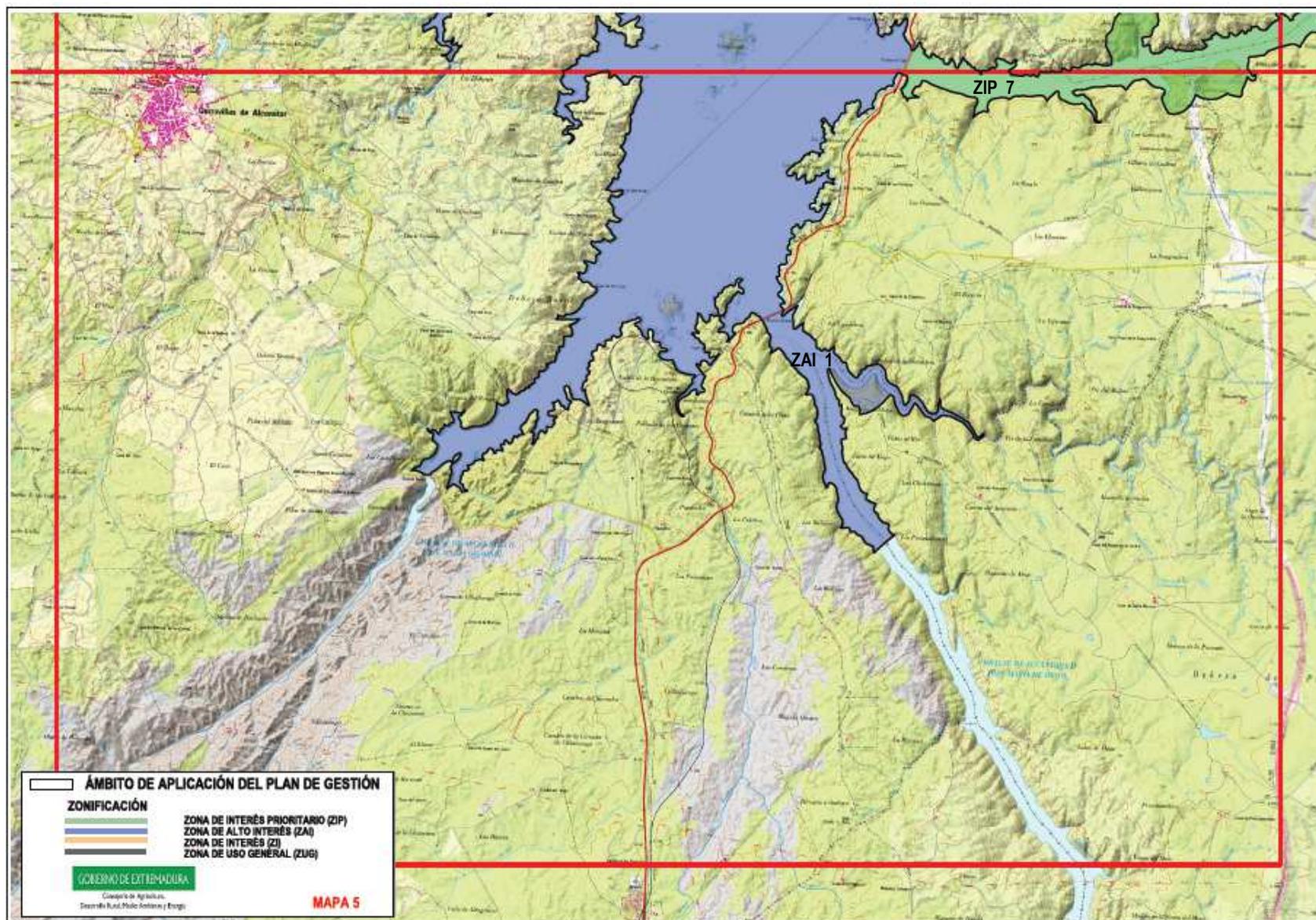


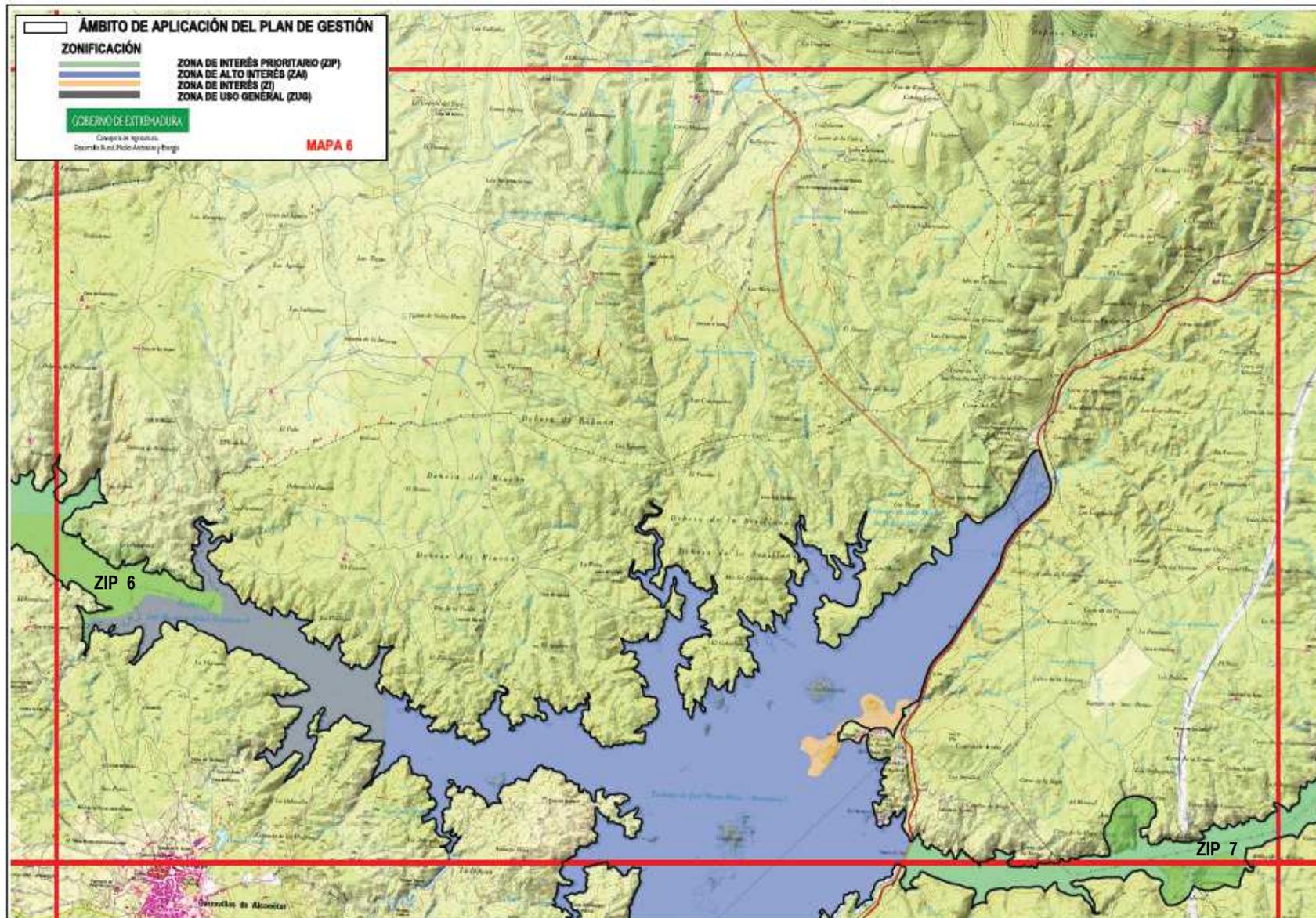


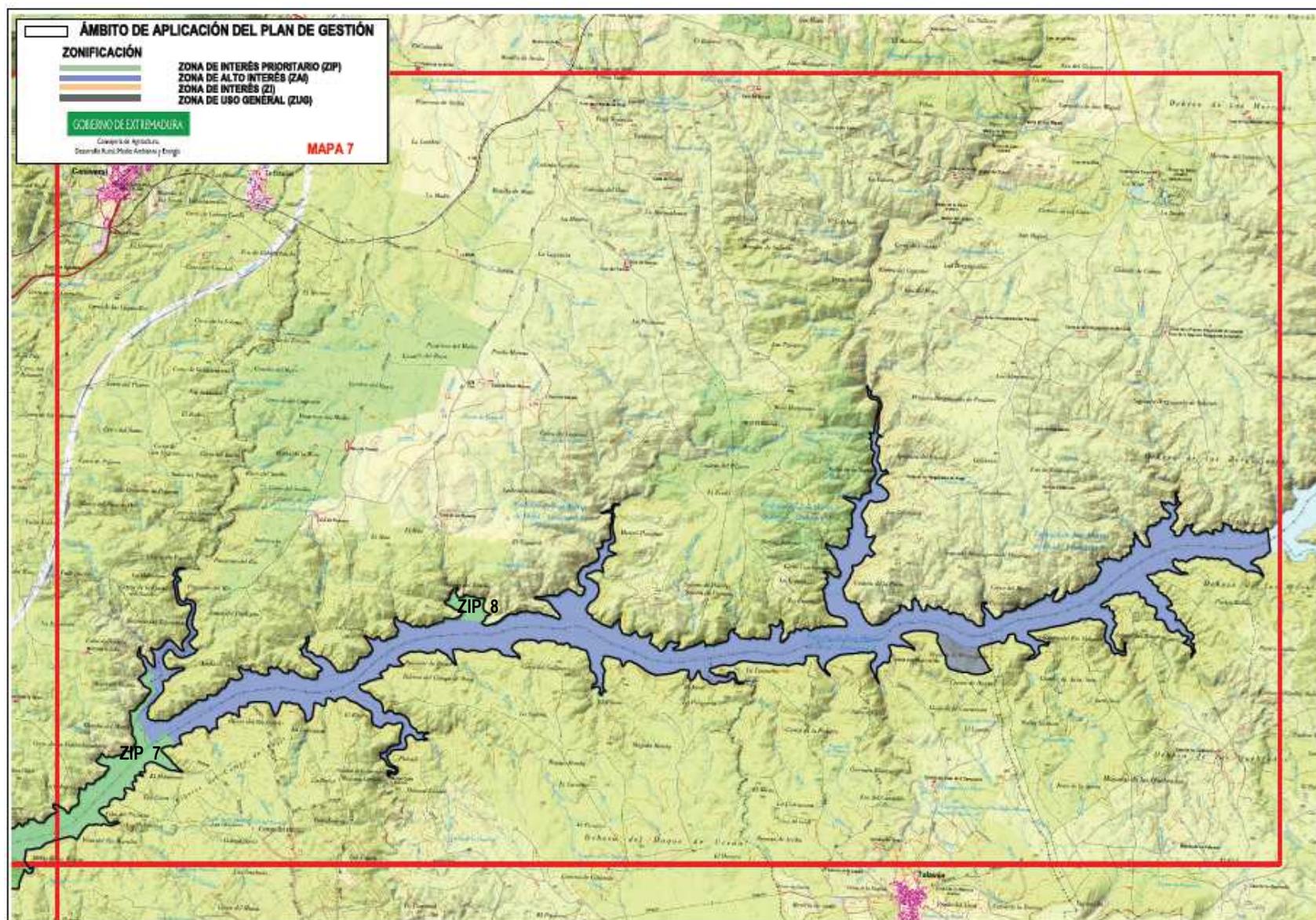












### 7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

- **ZIP 1. "Río Alagón"**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *comunidad de aves rupícolas*.

- **ZIP 2. "Dehesa Romero"**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *comunidad de aves rupícolas*.

- **ZIP 3. "Cantera"**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *comunidad de aves rupícolas*.

- **ZIP 4. "Entrantes del Tajo I"**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *comunidad de aves rupícolas*.

- **ZIP 5. "Rivera de Fresnedosa"**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *comunidad de aves rupícolas*.

- **ZIP 6. "Río Tajo I"**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *comunidad de aves rupícolas*.

- **ZIP 7. "Río Tajo II"**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *comunidad de aves rupícolas*.

- **ZIP 8. "Entrantes del Tajo II"**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *comunidad de aves rupícolas*.

### 7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

Superficie de la ZEPA no incluida en ZIP, ZI o ZUG, y de forma específica:

- **ZAI 1. "Desembocadura del arroyo de Talaván"**

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *comunidad de aves rupícolas*.

### 7.3. Zona de Uso General (ZUG)

Se incluyen en esta categoría la intersección con redes de transporte.

## 8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos generales de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el lugar Natura 2000 incluido en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

### 8.1. Especies Natura 2000

- Incrementar los niveles poblacionales<sup>1</sup> de las siguientes especies: cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y alimoche (*Neophron percnopterus*).
- Mantener los niveles poblacionales<sup>1</sup> del resto de especies Natura 2000 que tienen poblaciones significativas en el ámbito territorial del Plan.

<sup>1</sup>Los valores relativos al estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos en la tabla del apartado 3.1.

## 9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZEPA "Embalse de Alcántara", incluida en el ámbito territorial de este Plan de Gestión, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

### 9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

#### 9.1.1. Zona de Interés Prioritario "ZIP"

##### a. Elemento clave: comunidad de aves rupícolas

Además de los Programas de Conservación 1 y 3 incluidos en el apartado "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (R) Durante el período reproductor de las aves rupícolas presentes en los cantiles fluviales de las áreas ZIP, comprendido entre 15 de enero y el 31 de julio, y en los tramos que se indican, se establecen las siguientes limitaciones:

- No se permitirá la navegación ni la flotación, salvo las excepciones contempladas en el punto 9.2.a.a1 de este Plan, en los siguientes tramos:
  - "ZIP 4. Entrantes del Tajo I": en todo el área.
  - "ZIP 5. Rivera de Fresnedosa": desde la desembocadura del arroyo de Valdebuñón hasta el límite de la ZEPA, aguas arriba de la rivera de Fresnedosa.
  - "ZIP 6. Río Tajo I":

- En todas las entrantes o colas del río.
- En el área localizada mediante las siguientes coordenadas:

Zona	Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Descripción
ZIP 6	1	692954	4403605	Entre los puntos 1 y 2 no está permitida la navegación ni la flotación, en las fechas indicadas, en la mitad sur del cauce (margen izquierda del río).
	2	696137	4403675	

\*Nota: sistema de referencia geodésico espacial ETRS 89 (Huso 29).

En el área comprendida entre los puntos 1 y 2 mencionados, correspondiente a la mitad norte del cauce, las embarcaciones circularán sin detenerse y a velocidad moderada, y no estará permitida la pesca.

- "ZIP 7. Río Tajo II":
  - En el tramo del Tajo comprendido entre el puntos situados a una distancia de 1.500 m, aguas abajo, y de 1.000 m, aguas arriba, del puente sobre el río de la A-66 (E-803), las embarcaciones circularán sin detenerse, por el centro del río y a velocidad moderada, no estando permitida la pesca. En concreto, esta medida será de aplicación en el área localizada mediante las siguientes coordenadas:

Zona	Punto	Coordenada X	Coordenada Y
ZIP 7	1	720464	4399469
	2	722908	4400131

\*Nota: sistema de referencia geodésico espacial ETRS 89 (Huso 29).

- En la "ZIP 3. Cantera":

Salvo las excepciones contempladas en el punto 9.2.a.a1 de este Plan, no se permitirá en esta zona:

- El acceso a las bermas de la cantera.
- El baño, la navegación y flotación en el área comprendida entre el límite norte de la lámina de agua en el interior de la cantera y la zona de estrechamiento existente en la parte central de la misma a 230 metros en dirección sur.

- a2. (D) En los casos en los que sea técnicamente viable, se llevarán a cabo actuaciones para facilitar la recuperación de nidos por parte de cigüeña negra, águila perdicera y alimoche que hayan sido ocupados por buitre leonado.

- a3. (D) Se establecerán las medidas de vigilancia y mejora del hábitat de reproducción necesarias para facilitar la reocupación de territorios abandonados y el éxito reproductor de la cigüeña negra, el águila perdicera y el alimoche.

#### **9.1.2. Zona de Alto Interés "ZAI 1. Desembocadura del arroyo de Talaván"**

a. Elemento clave: comunidad de aves rupícolas

Además de los Programas de Conservación 1 y 3 del apartado "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la "ZAI 1. Desembocadura del arroyo de Talaván" será de aplicación la siguiente medida de conservación:

- a1. (R) No se permitirá la navegación durante el período reproductor de las aves rupícolas, comprendido entre 15 de enero y el 31 de julio, en el tramo comprendido entre el puente de la carretera N-630 sobre el río Almonte, y el límite de la ZEPA aguas arriba tanto del río Almonte como del arroyo de Talaván.

#### **9.1.3. Zona de Interés (ZI)**

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el epígrafe 9.2 del presente Plan de Gestión o en el Plan Director.

#### **9.1.4. Zona de Uso General (ZUG)**

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el epígrafe 9.2 del presente Plan de Gestión o en el Plan Director.

### **9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión**

a. Elemento clave: comunidad de aves rupícolas

Además de los Programas de Conservación 1, 3 del apartado "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Será compatible y estará exenta de las regulaciones establecidas en el presente Plan, la navegación y flotación ligadas a la gestión y vigilancia de la ZEPA por personal autorizado, la vinculada a tareas de salvamento, y la llevada a cabo para la inspección y vigilancia del dominio público hidráulico y la explotación, conservación y mantenimiento del embalse por parte de Confederación Hidrográfica del Tajo.
- a2. (R) La navegación y flotación vinculadas a tareas de investigación estarán sujetas a Informe de Afección. En la solicitud de Informe de Afección deberán especificarse las zonas y condiciones en las que se pretende realizar la actividad como fechas, horarios, tipo de embarcación, etc.

- a3. (D) De forma coordinada con la Confederación Hidrográfica del Tajo y las empresas concesionarias, se velará por que la regulación del nivel del embalse de Alcántara no afecte a las plataformas de nidificación de las aves rupícolas durante su período reproductor.
- a4. (A) Se llevará a cabo la señalización de los tramos objeto de limitación temporal de la navegación y flotación, acceso peatonal y baño establecidas en el presente Plan de Gestión.
- a5. (D) Se promoverá la realización de campañas informativas referentes a las limitaciones planteadas a la navegación y flotación detalladas en este Plan, dirigidas a los colectivos interesados y, de manera particular, a aquellos relacionados con la pesca deportiva.

## 10. Valoración económica

Actuación	Coste € <sup>1</sup>
Señalización de los tramos objeto de limitación temporal de la navegación, acceso peatonal y baño establecidas en el presente Plan de Gestión.	85.000

<sup>1</sup>No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.